

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

219**MADRID NÚMERO 40****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Mercedes Llopis Lucas, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 40 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.393 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Josefa Martínez Molina, contra la empresa “Instituto Médico Español Estética Avanzada, Sociedad Limitada”, sobre resolución del contrato de trabajo, se han dictado autos con fechas 16 y 21 de marzo de 2012, cuyas partes dispositivas son del tenor literal siguiente:

Auto de fecha 16 de marzo de 2012:

Acuerdo admitir la prueba solicitada, y a tal efecto, cítese a doña Carmen García Maganto en el domicilio facilitado por la parte actora a fin de que comparezca en calidad de testigo a los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar el día 8 de mayo de 2012, a las diez y cincuenta horas, en la Sala de vistas de este Juzgado.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social ingresar 25 euros en la cuenta de este Juzgado número 4684/0000/70/número de expediente/año, en “Banesto”, calle Princesa, número 3, siendo posible por transferencia a la cuenta número 0030/1143/50/0000000000 del mismo banco.

Auto de fecha 21 de marzo de 2012

Acuerdo admitir la prueba solicitada, y a tal efecto, cítese a doña Beatriz Cipitria Alba en el domicilio facilitado por la parte actora a fin de que comparezca en calidad de testigo a los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar el día 8 de mayo de 2012, a las diez y cincuenta horas, en la Sala de vistas de este Juzgado.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social ingresar 25 euros en la cuenta de este Juzgado número 4684/0000/70/número de expediente/año, en “Banesto”, calle Princesa, número 3, siendo posible por transferencia a la cuenta número 0030/1143/50/0000000000 del mismo banco.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Instituto Médico Español Estética Avanzada, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 24 de abril de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/16.226/12)